

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020).

TRAMITE	: Remite oficina judicial.
DEMANDANTE	: Carmen Tulia Moreno
DEMANDADO	: Colpensiones
RADICACIÓN	: 2014 - 00428 - 00.

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena enviar el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad, para que efectúe la correspondiente compensación en atención a que se adelantará el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente del proceso de conocimiento.

Dejar las constancias a que se tenga lugar.

Por anticipado, se exhortar a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, informen al despacho *“...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*

Notifíquese.



CARLOS ALBERTO CORREDOR PUNGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Notificado el 20 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico N° 016
Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ

Secretario